

228 RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se acuerda la publicación de la modificación del plan de Licenciado en Historia.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de Licenciado en Historia (Resolución de 1 de marzo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), homologado por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 21 de octubre de 2002, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan queda estructurado como figura en el anexo de esta Resolución. El centro responsable será la Facultad de Filosofía y Letras.

Madrid, 16 de diciembre de 2002.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol.

ANEXO

página Anexo 3

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).
6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
- (7) SI PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 NO TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 SI ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 SI OTRAS ACTIVIDADES LIBRE CONFIGURACIÓN
- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 7 (Optativas) CREDITOS.
 — EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) SEGUN CONVENIO ERASMUS-ECTS

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

— 1.º CICLO AÑOS

— 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	54	36	18
2º	54	36	18
1º/2º	30		
3º	31	24	7
4º	28	20	8
3º/4º	72		

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.